



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1473** de 2013

5 JUN 2013

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de formación para la creación en realización audiovisual en región “Imaginando Nuestra Imagen” –INI– y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2013**”;

Que mediante Resolución No. 1144 del 8 de mayo de 2013, se designó como jurado para la convocatoria “*Becas de formación para la creación en realización audiovisual en región Imaginando Nuestra Imagen –INI–*”, a la siguiente persona:

Convocatoria	Área	Nombre	D.I.
Becas de formación para la creación en realización audiovisual en región Imaginando Nuestra Imagen - INI	Cinematografía	Adriana Villamizar Ceballos	C.C. 31.471.175

Que después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria “*Becas de formación para la creación en realización audiovisual en región Imaginando Nuestra Imagen –INI–*” la jurado recomendó, tal y como consta en el acta de fecha quince (15) de mayo de 2013, otorgar el estímulo a:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de formación para la creación en realización audiovisual en región "Imaginando Nuestra Imagen" -INI- y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
0988	Persona Jurídica	Universidad Surcolombiana (Nit: 891.180.084-2)	Eduardo Pastrana Bonilla	C.C. 12.114.925	Imaginando Nuestra Imagen	\$59.180.000	12213 del 14 de enero de 2013
1475	Persona Jurídica	Fundación Universitaria de Popayán - FUP (Nit: 891.501.835-6)	Mario Alfredo Polo Castellanos	C.C. 19.492.583	Memoria histórica en el municipio de Timbío INI 2013	\$59.180.000	12213 del 14 de enero de 2013
1704	Persona Jurídica	Corporación Full Producciones (Nit: 900.257.671-0)	Carlos Andrés Bedoya Lara	C.C. 71.798.813	Escuela de Comunicaciones Full Producciones	\$59.180.000	12213 del 14 de enero de 2013
0749	Persona Jurídica	Fundación Cine Sinú (Nit: 900.501.285-7)	Álvaro Mauricio Buelvas Jayk	C.C. 1.067.846.954	Imaginando Nuestra Imagen	\$59.180.000	12213 del 14 de enero de 2013

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de formación para la creación en realización audiovisual en región Imaginando Nuestra Imagen -INI-" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12213 del 14 de enero de 2013;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de formación para la creación en realización audiovisual en región Imaginando Nuestra Imagen -INI-";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por la jurado de la convocatoria "Becas de formación para la creación en realización audiovisual en región Imaginando Nuestra Imagen -INI-" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
0988	Persona Jurídica	Universidad Surcolombiana (Nit: 891.180.084-2)	Eduardo Pastrana Bonilla	C.C. 12.114.925	Imaginando Nuestra Imagen	\$59.180.000	12213 del 14 de enero de 2013
1475	Persona Jurídica	Fundación Universitaria de Popayán - FUP (Nit: 891.501.835-6)	Mario Alfredo Polo Castellanos	C.C. 19.492.583	Memoria histórica en el municipio de Timbío INI 2013	\$59.180.000	12213 del 14 de enero de 2013
1704	Persona Jurídica	Corporación Full Producciones (Nit: 900.257.671-0)	Carlos Andrés Bedoya Lara	C.C. 71.798.813	Escuela de Comunicaciones Full Producciones	\$59.180.000	12213 del 14 de enero de 2013
0749	Persona Jurídica	Fundación Cine Sinú (Nit: 900.501.285-7)	Álvaro Mauricio Buelvas Jayk	C.C. 1.067.846.954	Imaginando Nuestra Imagen	\$59.180.000	12213 del 14 de enero de 2013

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de formación para la creación en realización audiovisual en región “Imaginando Nuestra Imagen” –INI– y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% se entregará con la presentación del informe final. El desembolso se hará efectivo previo.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de formación para la creación en realización audiovisual en región Imaginando Nuestra Imagen –INI–”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12213 del 14 de enero de 2013.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas de formación para la creación en realización audiovisual en región Imaginando Nuestra Imagen –INI–”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- El ganador contará con un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la expedición del acto administrativo de ganadores, para desarrollar el proceso y comenzar con el traslado de los orientadores de los once (11) talleres de formación cinematográfica representados así:

1	Guion	8	Mejoramiento de los guiones seleccionados	5
2	Producción	5	Selección final de locaciones y preparación al módulo de realización	5
3	Realización	5	Elaboración de guion técnico	4
4	Dirección de actores	5	Confirmación y selección de <i>casting</i>	4
5	Dirección de arte	5	Ajustes del guion técnico y propuesta de arte	5
6	Dirección de fotografía	5	Ajustes y propuesta de fotografía	5
7	Sonido	5	Producción de los elementos de sonido directo	5
8	Producción	5	Preproducción final para rodaje	8
9	Acompañamiento al rodaje	15	Visualización de imágenes y preparación de montaje	8
10	Acompañamiento al montaje	11	Preparación de la muestra oficial	5
11	Postproducción de sonido	5	Correcciones de sonido y postproducción. Copias, máster e informes	5
76 DÍAS			59 DÍAS	

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de formación para la creación en realización audiovisual en región “Imaginando Nuestra Imagen” –INI– y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

- Las entidades locales que administrarán la beca una vez favorecidas recibirán:
 - ✓ El modelo metodológico y plan del programa Imaginando Nuestra Imagen, por parte de la Dirección de Cinematografía, resumido en el Manual INI 2013.
- Los documentos necesarios para el desarrollo de la convocatoria regional son:
 - ✓ Modelos de promoción de la convocatoria.
 - ✓ Modelos de cartas de compromiso de los participantes.
 - ✓ Modelo de fichas de inscripción.
 - ✓ Formatos de evaluación de los módulos.
 - ✓ Formato de asistencia.
 - ✓ Formato de propuestas de los colectivos para presentar sus historias.
- De la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura:
 - ✓ Acompañamiento a las entidades locales en todos los procesos que derivan de esta beca, mediante articulación con la gestión del coordinador local seleccionado.
 - ✓ Selección de los orientadores por módulos para cada región beneficiada.
 - ✓ Comunicar a la entidad local la decisión del jurado sobre el nombre del Coordinador local escogido.
 - ✓ Acompañamientos de articulación entre los módulos con los orientadores y la coordinación local.
 - ✓ Acompañamiento y seguimiento al desarrollo de los módulos.
 - ✓ Visitas de acompañamiento y gestión en caso de ser necesarias.
 - ✓ Retroalimentación del proceso.
 - ✓ Acompañamiento a la premier de los cortometrajes finales (en caso de ser necesario).

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas de formación para la creación en realización audiovisual en región Imaginando Nuestra Imagen –INI–”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Aplicar el modelo de convocatoria regional presentado en el proyecto considerando que debe realizarse en un máximo de treinta (30) días.
- Realizar la convocatoria regional de manera pública con sus respectivas inscripciones, cartas de compromiso, y propuestas de historias a desarrollar.
- Notificar oficialmente al coordinador local seleccionado, quien deberá contar con el respaldo de la entidad ganadora y ofrecerle las garantías administrativas y logísticas que su labor implica. El coordinador local tendrá como responsabilidad dar cumplimiento a los requerimientos de su perfil expuestos en el apartado de documentación para el jurado y que se ampliarán en el Manual del INI 2013, que se entregará a los ganadores una vez sean notificados.
- Contratar a los orientadores de los once (11) módulos seleccionados por la Dirección de Cinematografía, de acuerdo con los costos definidos por el Ministerio de Cultura, especificados en el Manual INI 2013.
- Definir y especificar previamente a los orientadores de los módulos las condiciones de contratación: documentos, requerimientos de ley, etc.
- Cumplir con los objetivos de cada uno de los once (11) módulos, con base en las orientaciones metodológicas dadas por la Dirección de Cinematografía y especificadas en el Manual INI 2013.
- Acompañar y articular con la Dirección de Cinematografía los empalmes entre los diferentes módulos cuando estos sean requeridos.
- Garantizar la infraestructura para la realización de dos (2) cortometrajes de ficción que serán el producto final del proceso y cuya duración no excederá los quince (15) minutos.
- Suministrar el alojamiento y alimentación a los orientadores durante su estadía en la región sede, garantizando unas condiciones mínimas y básicas necesarias.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de formación para la creación en realización audiovisual en región “Imaginando Nuestra Imagen” –INI– y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

- Garantizar el transporte aeropuerto – hotel – aeropuerto y traslados internos o regionales de los orientadores.
- Administrar y garantizar los tiquetes aéreos de los orientadores con el debido tiempo y de acuerdo con los montos propuestos por el presupuesto de gasto de la beca INI. En caso de tener cambios o ajustes de estos tiquetes aéreos que superen el presupuesto establecido, la entidad local debe asumir una contrapartida para estos gastos.
- Administrar, certificar y pagar los materiales necesarios para las fases de formación (fotocopias, papelería, casetes, DVD) y para la fase de realización de los cortometrajes.
- Garantizar un informe descriptivo de avance del proceso presentado localmente y que se realizará antes del rodaje.
- Suministrar y certificar la disponibilidad de los espacios adecuados para realizar las jornadas de capacitación para cada módulo (salones y auditorios) de acuerdo con el cronograma.
- Cumplir el cronograma que se establezca entre la Dirección de Cinematografía, la entidad ganadora y los orientadores para el ejercicio formativo.
- Garantizar la infraestructura técnica y administrativa para el desarrollo del proceso: a) oficina sede de contacto, b) teléfono, c) fax y d) servicio de correo.
- Suministrar seguro médico y de accidentes a los beneficiarios de la convocatoria regional durante la etapa del rodaje (quince [15] días), o asegurarse de que estos estén cubiertos por alguna entidad prestadora de salud.
- Garantizar la disponibilidad de equipos técnicos de realización audiovisual para los módulos de formación (cuarenta y tres [43] días), así como para el rodaje (quince [15] días) y la postproducción (dieciocho [18] días).
- Certificar que cuentan con el espacio para la muestra oficial de los cortometrajes con las condiciones técnicas adecuadas para su proyección, además de realizar la divulgación pública del evento y cursar invitación a todas las instituciones asociadas al programa.
- Entregar a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura dos (2) copias en formato DVD y el máster de los dos (2) cortometrajes producto del proceso de formación en formatos digitales (.MOV o .AVI en datos de la mayor calidad posible).
- Certificar la asistencia al taller de los beneficiados en cada módulo, previa evaluación de rendimiento y asistencia. Se exige un mínimo del setenta por ciento (70%) al total del proceso, como tiempo mínimo para certificar informalmente el curso INI.
- Presentar las evaluaciones de los colectivos participantes para cada módulo.
- Presentar un informe final financiero y conceptual, con sus correspondientes anexos, donde conste:
 1. Un informe técnico del proceso especificando el desarrollo de cada módulo, con sus registros de fotografía, video, y otros insumos pertinentes.
 2. Un informe financiero de los gastos específicos para esta beca por parte del Ministerio de Cultura, con sus soportes (ver cuadro de descripción de los gastos de la beca) y los gastos locales gestionados como contrapartidas.
- Preparar la evaluación final para la visita que realizará la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura al finalizar el proceso.
- Tener claridad que los dos (2) cortos cinematográficos, son el producto de un proceso de formación, son un ejercicio de aprendizaje, donde los aportes desde el Ministerio de Cultura, como las gestiones locales públicas o privadas, no pueden conducir a un beneficio de mercado privado, ni lucrativo, por parte de ningún participante de la beca, de la entidad local beneficiaria, o los aportantes privados o públicos. Este procedimiento puede conducir a incumplimientos legales que pueden ser penalizados.

Nota: Los derechos patrimoniales de los productos audiovisuales (dos [2] cortos de ficción cinematográfica) pertenecen a sus realizadores. El Ministerio de Cultura y las entidades locales asociadas se reservan el derecho de exhibición cultural pública de los materiales

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de formación para la creación en realización audiovisual en región "Imaginando Nuestra Imagen" --INI-- y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

producidos al interior del proceso. Todos los productos audiovisuales realizados dentro del proceso, contarán con créditos para las instituciones patrocinadoras locales, la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, el grupo de orientadores y la entidad gestora local.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **04 JUN 2013**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JATVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura 